

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Central

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Disponiendo que los funcionarios públicos se incorporen a su destino, si éste se halla en territorio liberado, en el plazo de cinco días, y en el plazo de diez días, a partir de comunicación oficial de la ocupación, los destinados en territorio no liberado.

### Administración Provincial

Junta provincial de Abastos.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Entidades menores

Junta administrativa.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitoria.

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

#### ORDEN

El desempeño del cargo impone a los funcionarios públicos, entre otros deberes, el de residencia en un lugar determinado. Por consiguiente, sin necesidad de recordatorios, han debido apresurarse a cumplirle, los que estaban fuera del sitio de su destino al iniciarse el alzamiento nacional. Pero hay muchos que tuvieron o tienen imposibilidad material de trasladarse, y a causa de ello se dictó el Decreto número 101, regulando la presentación de los mismos ante las Autoridades respectivas, de las provincias ocupadas en que se hallasen. Han olvidado algunos sin embargo—quizá por equivocada interpretación del Decreto citado—que no ha variado su obligación respecto a la residencia anterior, desde el momento en que se puede cumplir, y para evitar toda duda se dispone con carácter general:

Primero. Que todos los funcionarios del Estado, que se encuentren actualmente fuera del lugar en que desempeñan sus cargos antes del alzamiento nacional, deberán reintegrarse a sus destinos, si éstos se pres-

taban en territorio ahora ya ocupado por el Ejército, en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden; y

Segundo. Que a medida que se vaya reconquistando el territorio nacional, surgirá idéntica obligación de reintegro a sus destinos, respecto de los funcionarios ausentes; si bien en estos casos el plazo será de diez días, a partir de la fecha siguiente a la comunicación oficial de la ocupación.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—  
El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones que integran la Junta Técnica del Estado.

### Junta provincial de Abastos

Se pone en conocimiento del público en general y especial de los industriales de todas clases que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 26 del Gobierno del Estado, serán sancionados con todo rigor los industriales que, al amparo de las circunstancias presentes, bien por escasez de existencias de los dis-

tintos artículos de consumo corriente en la localidad, o bien por exceso de oferta, produzcan injustificadas alteraciones de cotización, debiendo mantener a toda costa y para cada producto y artículo sensiblemente los mismos precios que rigieron el 18 de Julio último, o los que en esta época, por tener cotización variable en el tiempo, suelen alcanzar en condiciones normales de abastecimiento y de mercado.

La Junta admitirá toda reclamación fundada que se formule ante ella con los datos y circunstancias que permitan su comprobación.

Lo que se hace público para su más estricta observancia y en evitación de las sanciones a que pudiera dar lugar cualquier infracción.

León, 27 de Octubre de 1936.—El Presidente, Pablo Gago.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Benavides

Por el presente se hace público que a partir del día 3 del Noviembre próximo, dará principio la cobranza del repartimiento general de utilidades de los tres primeros trimestres del año actual, en todos los pueblos de este Municipio.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Benavides, 24 de Octubre de 1936.—El Recaudador, Atanasio Serrano.

### Ayuntamiento de Brazuelo

Mediante hallarse en ignorado paradero el Secretario de este Ayuntamiento D. Olegario Gutiérrez Fernández, por el presente se le notifica que esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del corriente, con asistencia de todos los señores componentes de la misma, y por unanimidad, en vista del expediente instruido al efecto, acordó su destitución en el referido cargo.

Al propio tiempo se le hace saber que contra tal resolución, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Empleados municipales, podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal provincial, en la forma que autoriza el Estatuto Municipal.

Brazuelo, 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Santos Pérez.

### Ayuntamiento de Burón

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Burón, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Baltasar Allende.

### Ayuntamiento de Castrotierra

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador de este Municipio para la cobranza de los arbitrios municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría en un plazo de ocho días, debidamente reintegradas.

El sueldo anual es de 200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que tengan interés en ello.

Castrotierra, 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santiago Panagua.

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio para el año próximo, por los conceptos de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares, están de manifiesto al público en la Secretaría dichos documentos por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Calzada del Coto a 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Maximiano Moro.

### Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, el reparto de la contribución sobre rústica y pecuaria y la lista cobratoria de la contribución urbana; por el plazo de diez días, la matrícula industrial y por el plazo de quince días, el padrón de vehícu-

los automóviles formados para el año de 1937, a fin de que puedan ser vistos y presentarse las reclamaciones procedentes dentro de los referidos plazos.

Castrillo de los Polvazares, 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Botas Pardo.

### Ayuntamiento de Cea

Formados los repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana para el próximo año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que, los en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Cea, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julián González.

### Ayuntamiento de Congosto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy se acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Formado el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto, 24 Octubre 1936.—El Alcalde, Gabriel González.

### Ayuntamiento de Campazas

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio así como las listas cobratorias de la riqueza urbana, para el ejercicio de 1937, así como la matrícula industrial, quedan expuestos al público durante ocho y diez días hábiles, a los efectos de oír las reclamaciones que se pudieran presentar contra los mismos.

Campazas, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Crémenes*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles, los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, las listas cobratorias de la riqueza urbana fiscal comprobada y matrícula de industrial, quedan expuestas al público por tiempo reglamentario, a contar del día 25 del corriente mes, a los efectos de oír las reclamaciones que se pudieran presentar contra las mismas en la Secretaría municipal.

Crémenes, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

El padrón de matrículas y lista cobratorias de este Ayuntamiento para 1937, queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

° °

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y hacer contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Gordaliza del Pino, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julio Villa.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Formados el repartimiento de la contribución territorial y lista de edificios y solares de término municipal para el próximo año de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

° °

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Gordoncillo, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Macario Paramio.

*Junta administrativa de  
Villaobispo de las Regueras*

A los efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual y la ordenanza de aprovechamientos comunales para la exacción de los arbitrios consignados en dicho presupuesto, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas.

Villaobispo de las Regueras, 15 de Octubre de 1936.—El Presidente, José de Celis.

**Administración de justicia**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León y de su Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

«Certifico: Que en el pleito número 60 de 1934 entre partes, como recurrente, D. Carlos Fernández Azcárate, contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León, de 15 de Agosto de 1934, aprobando una liquidación practicada del camino vecinal de Montejos, redactada por la Sección de Obras y Vías Provinciales, se ha dictado sentencia en 24 de Junio corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por el Sr. Fiscal, y desestimando de igual modo la demanda, debemos confirmar y confirmamos la resolución de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, de fecha 10 de Agosto de 1934, por la que se aprobó la liquidación practicada del camino vecinal de Montejos al kilómetro 4 de la carretera de León a Astorga, número 4-14, redactada por la Sección de Obras y Vías Provinciales, de la obra ejecutada por el recurrente D. Carlos Fernández Azcárate, como Contratista de dicho camino, cuya resolución declaramos firme y subsistente, sin

hacer expresa imposición de costas. Se declara gratuito este recurso, y una vez firme esta sentencia, publíquese en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Eustasio García.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende y firmo la presente, en León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente accidental, Félix Buxó.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante pende pieza de responsabilidad civil de la causa número 126 de 1935 sobre lesiones contra Manuel Pérez Trobajo, en la cual y para asegurar responsabilidades pecuniarias que le fueron exigidas en dicha causa y a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en sentencia por la misma dictada, se embargaron a dicho penado las fincas que después se describirán, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar las mismas a subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio en que han sido tasadas, con la rebaja del veinticinco por ciento y en un solo lote, los siguientes bienes:

1.º Una bodega en término de Ferral, al sitio de Camino del Campillo; un bacillar contiguo, de cabida una hemina aproximadamente; linda: al Oriente, de Angela Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Fernando Alvarez, y Norte, se ignora; cuyos deslindes comprenden bodega y bacillar. Tasados en trescientas pesetas.

2.º Otro bacillar en término de Ferral, al sitio El Alto de la Cueva, de cabida una hemina aproximada-

mente; linda: al Oriente, camino; Mediodía, de Pedro Alvarez; Poniente, Luisa Fernández y otros, y Norte, terreno Trias. Tasado en cuarenta pesetas.

3.º Otro bacillar y pradera en el mismo término, al sitio del Campillo, de cabida dos heminas; linda: Oriente, se ignora; Mediodía, Rafael Fernández; Poniente, se ignora, y Norte, Agustín Fernández Aparicio. Tasado en setenta pesetas.

4.º Un solar cercado de tapia, en término de Ferral, a la cimera del pueblo, que mide aproximadamente cincuenta metros cuadrados con un pedazo de solar contiguo sin cercar, que no se aprecia los metros que tiene y se ignoran sus linderos. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientas sesenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE próximo, y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo total de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo con la rebaja del veinticinco por ciento dicha y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

-----  
*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, para hacer efectiva la cantidad a cuyo pago fué condenado el procesado Cesáreo García Marcos, por virtud del sumario 240 de 1933, sobre falsedad, he acordado, por proveído de hoy, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho procesado, se-

ñalándose para que tenga lugar el remate, el día siete de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo sujetarse el remate a las condiciones que al final se expresan.

**Bienes que salen a subasta**

Una mesa de comedor, madera de chopo, en buen uso, de dos metros treinta centímetros de larga, por sesenta centímetros de ancha, sin cajones, valorada en veinticinco pesetas.

Tres sillas con asiento de paja, en buen uso, valoradas en nueve pesetas.

Cien ladrillos, cincuenta de ellos macizos y el resto huecos, valorados en diez pesetas.

**Condiciones**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

Dado en Ponferrada, a 24 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

o o

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, para hacer efectiva la cantidad a cuyo pago fué condenado Cesáreo García Marcos, en el sumario 240 de 1933, sobre falsedad, he acordado, por proveído de hoy, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados al referido procesado, señalándose para que tenga lugar el remate, el día veinticuatro del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo sujetarse a las condiciones que al final se detallan.

**Bienes que salen a subasta**

Tierra de secano, segunda clase, de cabida ocho áreas, en el pago Carballosá, en término de Igüña; linda al Este, Isidoro Vega y José Pestaña; Sur, del mismo; Oeste, presa, y Norte, José García Blanco. Valorada en trescientas setenta pesetas.

**Condiciones**

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los ticitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose después las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no fueron suplidos los títulos de propiedad de la finca embargada, debiendo los licitadores conformarse con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.ª Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 24 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

*Requisitoria*

Alba Piñán, Cayetano, de 27 años casado, obrero, vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa a S. A. «León Industrial», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Jndicial, Valentin Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1936